

COMUNICADO DE PRENSA GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA Y COMITÉ CONTRA LA DESAPARICIÓN

La desaparición forzada... no es sólo un crimen

(Mensaje conjunto del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Comité contra las Desapariciones Forzadas para conmemorar el segundo Día Internacional de las Naciones Unidas por las Víctimas de Desapariciones Forzadas – 30 de agosto de 2012)

“También estoy buscando a mi nieto, quien nació en el transcurso de la desaparición forzada de su madre, un pequeño que hoy debe tener 33 años. Y no sé dónde está. Eso es lo que me ha hecho involucrarme en la lucha mundial contra las desapariciones forzadas de personas.”

(Abuela de un desaparecido)

GINEBRA (30 de agosto de 2012) – **“La desaparición forzada no es sólo un crimen”** dijeron el día de hoy, dos órganos de expertos de las Naciones Unidas que trabajan el tema de la desaparición forzada, en el marco del segundo Día Internacional de las Naciones Unidas por las Víctimas de Desapariciones Forzadas. **“Es también un acto que niega la esencia misma de lo humano y es contraria a los más profundos valores de cualquier sociedad”**.

“Dicha práctica no puede y no debe ser tolerada ni justificada, sea utilizada para luchar contra el terrorismo o contra el crimen organizado, o para suprimir demandas legítimas relacionadas con la democracia, la libertad de expresión o la libertad de religión”, añadieron los expertos.

El presente año marca el vigésimo aniversario de la adopción de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; en este contexto, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Comité contra las Desapariciones Forzadas recuerdan a los Estados continuar promoviendo y haciendo efectivas, tanto la Declaración como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que recientemente entró en vigor.

“Han pasado 20 años desde la adopción de la Declaración. Sin embargo, la práctica de la desaparición forzada sigue siendo utilizada en algunos países para reprimir individuos y para intimidar a pueblos que luchan por sus derechos”, observaron los expertos del Grupo de Trabajo. “En otros países, las situaciones del pasado no han sido atendidas de manera

COMUNICADO DE PRENSA

apropiada. Todas las familias de las personas desaparecidas, aunque las desapariciones hayan sucedido hace décadas, deben gozar del derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación”.

“Tenemos una nueva Convención que respetar e implementar. Una Convención que debe cobrar vida, honrando a aquellas personas que fueron desaparecidas, pero que siguen estando tan presentes; además, existen aún vidas que podemos salvar” dijeron los miembros del Comité, rindiendo un homenaje a las víctimas de desaparición forzada y sus familiares en este día de memoria y de renovación de la esperanza.

“Miles de casos de desaparición forzada continúan sin resolución. Detrás de cada uno hay una historia personal. Nunca debemos olvidar que alrededor del mundo hay madres, padres, esposas, esposos, hijas, hijos y amigos que siguen esperando conocer el destino y el paradero de sus seres queridos.

Este día está especialmente dedicado a todas las víctimas de la desaparición forzada, y a aquellos que les ayudan en su lucha por la verdad y la justicia. Hoy, renovamos nuestra determinación conjunta de trabajar en pos de la eliminación de esta nefasta práctica y subrayamos nuestro compromiso de unir fuerzas para llevar la verdad a las familias. También hacemos un llamado a los Estados para que se comprometan claramente, durante este día, a erradicar este atroz crimen y a ratificar la Convención para así conseguir su ratificación universal, para que el derecho a no ser sujeto de desaparición forzada sea una realidad.”

FIN

El Grupo de Trabajo fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en 1980, para asistir a las familias en la determinación del destino y paradero de sus familiares desaparecidos. Procura establecer un canal de comunicación entre las familias y los gobiernos involucrados, para asegurar que se investiguen casos individuales, con el objetivo de clarificar los paraderos de personas que, habiendo desaparecido, quedan fuera de la protección de la ley. Dado el mandato humanitario del Grupo de Trabajo, la clarificación ocurre cuando el destino o paradero de la persona desaparecida queda establecido sin lugar a dudas y continúa conociendo de los casos hasta que éstos son resueltos. Para más información sobre el Grupo de Trabajo visita:

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/GTDesaparecidos/Pages/DisappearancesIndex.aspx>

El Grupo de Trabajo está compuesto de cinco expertos independientes provenientes de todas las regiones del mundo. El Presidente-Relator es el Sr. Olivier de Frouville (Francia), y los demás miembros expertos son el Sr. Ariel Dulitzky (Argentina), la Sra. Jasminka Dzumhur (Bosnia y Herzegovina), el Sr. Jeremy Sarkin (Sudáfrica) y el Sr. Osman El-Hajjé (Líbano).

La Declaración de la ONU sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas:

[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.47.133.Sp?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.47.133.Sp?OpenDocument)

Para mayor información y peticiones de medios del Grupo de Trabajo, favor de contactar a Ugo Cedrangolo (Tel.: +41 22 917 9286 / email: ucedrangolo@ohchr.org) o escribir a wgeid@ohchr.org

COMUNICADO DE PRENSA

El Comité contra las Desapariciones Forzadas fue establecido en 2011, dando seguimiento a la entrada en vigor a la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. El Comité recibe peticiones de acción urgente sobre personas desaparecidas cuya búsqueda y hallazgo tienen materia de urgencia y puede recibir quejas de parte de individuos que reclamen ser víctimas de violaciones a los derechos protegidos por la Convención. Las peticiones de acción urgente solamente son recibidas si la desaparición forzada ha ocurrido en un país que sea Estado Parte de la Convención. Las quejas pueden ser recibidas desde la fecha en la que el Estado parte haya reconocido la competencia del Comité para conocer de las mismas. Para más información sobre el Comité visita:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CED/Pages/CEDIndex.aspx>

El Comité está compuesto de 10 expertos internacionales provenientes de todas las regiones del mundo. El Presidente del Comité es el Sr. Emmanuel Decaux (Francia), y otros miembros expertos son el Sr. Mohammed Al-Obaidi (Irak), el Sr. Mamadou Badio Camara (Senegal), el Sr. Alvaro Garcé García y Santos (Uruguay), el Sr. Luciano Hazan (Argentina), el Sr. Rainer Huhle (Alemania), la Sra. Suela Janina (Albania), el Sr. Juan José López Ortega (España), el Sr. Enoch Mulembe (Zambia) y el Sr. Kimio Yakushiji (Japón).

La Convención Internacional de la ONU para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas:

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/disappearance-convention.htm>

Para más información y peticiones de medios del Comité contra Desapariciones Forzadas, favor de contactar a María Giovanna Bianchi (Tel: +41 22 917 9189 / email: mgbianchi@ohchr.org) o escribir a ced@ohchr.org